



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Albacete

ANUNCIO

Vista: El acta de fecha 6 de febrero de 2026, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera y Logística de la provincia de Albacete, con código número 02100135012016, en la que se acuerdan las tablas salariales definitivas para el año 2026.

Resultando: Que por resolución de fecha 12 de septiembre de 2024, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el BOP n.º 114, de fecha 30 de septiembre de 2024.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 64 /2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de su Servicio de Trabajo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

ACUERDA:

Primero: Registrar las tablas salariales definitivas para el año 2026 en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN

Asistentes:

Asociación Provincial de Transporte de Albacete (ATRALBA)

(Integrada en FEDA)

Enrique Jiménez Redondo

ASEMATRA (integrada en FEDA)

M.ª José Valero García

Asesor:

Paulino Cuervas-Mons Medina

Por CC. OO.:

Asesores:

Francisco Honrubia Pérez

Por UGT:

Asesor

José Luis Grueso Martínez

En la ciudad de Albacete, siendo las 11 horas del día 6 febrero de 2026, y en los locales de FEDA, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de actualizar las tablas salariales correspondientes al año 2026 del Convenio Colectivo Transporte de Mercancías por Carretera y Logística de la provincia de Albacete.

El precitado Convenio Colectivo publicado en el BOP n.º 114 de 30 de septiembre de 2024, en su artículo 13 establece que:

Finalizado el año 2025, si el IPC interanual de diciembre de 2025 fuera superior al 3,5 % se aplicará un incremento adicional máximo del 0,5 % con efectos de 1 de enero de 2026.

Para el año 2026: Al resultado del incremento del párrafo anterior (si procediese) se aplicará un incremento del 3,5 % sobre todos los conceptos económicos para cada una de las categorías profesionales excepto para las dietas internacionales, cuyo incremento será del 0,5 %.

Una vez conocido el IPC Real definitivo del año 2025, que ha quedado situado en el 2,9 %, y habiendo constatado en consecuencia que no procede efectuar actualización alguna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mencionado, se procede a elaborar las tablas salariales definitivas para el año 2026 cuyo texto y



contenido se adjunta a la presente acta, con un incremento definitivo del 3,5 % de todos los conceptos económicos para cada una de las categorías profesionales, excepto para las dietas internacionales, cuyo incremento será del 0,5 %.

A los efectos de obtener la preceptiva publicidad de estas tablas salariales, se faculta y mandata al Jurado Arbitral de Albacete, en la persona de doña María Eloína Lucas Ruz, con DNI n.º xx.397.xxx-G para iniciar los trámites encaminados a la publicación de esta acta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sin más temas a tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas del día señalado en el encabezamiento.

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE			
TABLAS SALARIALES AÑO 2026 (TABLAS 2025 + 3,5 %)			
Grupos profesionales	Categorías profesionales	Salario base	Plus Convenio
GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO	Jefe/a de Servicio	1.552,46 €	547,05 €
	Ingeniero/a y Licenciado/a	1.453,61 €	517,69 €
	Inspector/a Principal	1.453,61 €	517,69 €
	Jefe/a Taller	1.371,51 €	485,61 €
	Jefe/a de Administración	1.371,51 €	485,61 €
	Jefe/a de Sección Administrativa	1.330,47 €	469,47 €
	Ingeniero/a Técnico y Auxiliar titulado	1.273,43 €	448,31 €
	Jefe/a de Tráfico 1.ª	1.253,35 €	445,00 €
	Encargado/a General Agencia de Transportes	1.253,35 €	445,00 €
	Jefe/a de Tráfico 2.ª	1.188,15 €	425,02 €
	ATS	1.178,35 €	421,29 €
	Jefe/a de Tráfico 3.ª	1.155,81 €	420,51 €
GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO	Oficial 1.ª Administrativo	1.198,92 €	426,56 €
	Jefe/a Administración en ruta	1.178,35 €	421,29 €
	Oficial de 2.ª Administrativo	1.178,35 €	421,29 €
	Auxiliar Administrativo	1.149,51 €	415,25 €
	Telefonista	1.146,77 €	415,25 €
	Cobrador/a de facturas	1.146,77 €	415,25 €
GRUPO III: PERSONAL DE MOVIMIENTO	Encargado/a General de 1.ª de garajes	1.188,15 €	425,02 €
	Inspector/a	38,62 €	16,60 €
	Conductor/a Mecánico/a	38,62 €	16,60 €
	Conductor/a Perceptor/a	38,62 €	16,60 €
	Encargado/a de Almacén y Agen. de Transporte	1.155,81 €	420,51 €
	Jefe/a de Equipo (Capataz de Agencia de Transporte)	1.149,51 €	415,25 €
	Conductor/a	37,78 €	16,35 €
	Conductor/a de Motor y Furgonetas (vehículos ligeros)	37,03 €	16,35 €
	Mozo/a Especializado/a	36,15 €	15,56 €
	Mozo/a Especializado/a-Carretillero/a	36,15 €	15,56 €
	Cobrador/a	36,15 €	15,56 €
	Mozo/a	33,68 €	14,89 €



Lunes, 30 de marzo de 2026

GRUPO IV: PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	Jefe/a Equipo de Taller	38,62 €	16,60 €
	Encargado/a de Taller	1.155,81 €	420,51 €
	Portero/a y Vigilante	1.146,77 €	415,25 €
	Oficial 1.ª Taller y Oficinos	37,78 €	16,35 €
	Oficial 2.ª Taller y Oficinos	36,15 €	15,56 €
	Engrasador/a	36,15 €	15,56 €
	Lavacoches	33,68 €	14,89 €
	Guarda	33,68 €	14,89 €
Dietas servicios nacionales:	50,01 €		
Dietas servicios internacionales:	78,18 €		
Plus distancia:	0,51 €		

Albacete, 16 de marzo de 2026.–El Delegado Provincial, Nicolas Merino Azorí.

6.447